

Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 3 ■ Núm. 5, Marzo-Agosto 2022



LA GUERRA

Revista semestral del Departamento de Sociología / División de Estudios Políticos y Sociales
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Universidad de Guadalajara

Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 3 ■ Núm. 5, marzo-agosto 2022

LA GUERRA



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
División de Estudios Políticos y Sociales / Departamento de Sociología

Director	Jaime Torres Guillén
Editor	Luis Rodolfo Morán Quiroz
Comité Editorial	Alejandra Guillén González Héctor Raúl Solís Gadea Jorge Ramírez Plascencia Andrea Celeste Razón Gutiérrez Rafael Sandoval Álvarez Carlos Rafael Hernández Vargas
Asistente de dirección	Nidia Verónica Covarrubias Sánchez
Secretario técnico y Soporte plataforma web	Francisco Tapia Velázquez

Consejo Editorial

Isabel Cristina Naranjo Noreña, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; Antonio Luzón, Universidad de Granada, España; Silvia Carina Valiente, Conicet CIT Catamarca, Universidad de Catamarca, Argentina; Carlos Javier Maya Ambía, Centro de Estudios Japoneses, Universidad de Guadalajara, México; Luisa Martínez-García, Universidad Autónoma de Barcelona, España; Bruno Baronnet, Universidad Veracruzana, México; Mariana Passarello, Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina; David Gómez-Álvarez, Universidad de Guadalajara, México; María del Carmen Ventura Patiño, El Colegio de Michoacán, México; Felipe Gaytán Alcalá, Universidad La Salle, México; Liliana Cordero Marines, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, UNAM, México.

Comité Científico Internacional

María Patricia Fortuny Loret de Mola, CIESAS Peninsular, México; Göran Therborn, Universidad de Cambridge, Inglaterra; José Luis Grosso, Centro Internacional de Investigación PIRKA, Políticas, Culturas y Artes de Hacer, Colombia; Breno Bringel, Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Universidad del Estado de Río de Janeiro, Brasil; Jorge Alonso, CIESAS-Occidente, México.

Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del CUCSH, UdeG. Av. José Parres Arias núm. 150, San José del Bajío. Edificio F, tercer piso, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Teléfono: 3819-3300, Ext. 23354.

La revista **Vínculos. Sociología, análisis y opinión** puede leerse en internet:

<http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/index.htm>

<http://www.vinculosociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSAO>

LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO. RECLAMOS DE RECONSTRUCCIÓN MORAL PARA LA SOCIEDAD

SANTIAGO JARED DELGADO JIMÉNEZ¹

Jaime Torres Guillén, 2020

Gramáticas del reconocimiento en México. Contribución a una teoría de la justicia como análisis social

Ediciones Navarra, México, 296 pp.

Poco o nada ha quedado de las convicciones ilustradas. Puede decirse, incluso, que conforme se fue realizando la modernidad cayeron todos y cada uno de los remanentes de un optimismo puesto en la razón. Y, en efecto, como esa modernidad no tomaría otra forma que la de una modernidad capitalista, la razón no podrá sino extraviar su pretendida dimensión común y universal (como hubiese pretendido algún Kant) para revelarse, también, como sucedánea de la voluntad. Todo ello, aunado a la caída de las grandes metafísicas, no dejará pocos y nimios dilemas de índole moral; y es que sin las certezas de un absoluto —agravada con las incertezas de la razón—, ¿dónde hallar las claves de toda obligación para con el otro (o los otros)? La cuestión se vuelve aún más pertinente cuando

1 Pasante de la carrera de Sociología de la Universidad de Guadalajara.

las interpretaciones dominantes de la ciencia jurídica se tornan en exceso positivistas, y propugnando un tipo de derecho desprovisto de un dictamen de justicia, prescinden del contenido moral mediante el cual es posible criticar y evaluar las acciones humanas. Pero antes que ensayar una posible respuesta se deberá preguntar por la vigencia o actualidad de la misma. Es decir, ahí donde lo social se halla inmerso en una lógica mercantil y automática que procura confinar lo normativo en el ejercicio del intercambio de bienes y mercancías, ¿cabe hablar de una obligación moral u obligaciones morales (en plural)? Para el autor de las *Gramáticas del reconocimiento en México*, Jaime Torres Guillén, son dos las razones que permiten reactivar este problema, mismas que, aunque no aparezcan claramente expresas, subyacen en su obra de forma implícita. La primera es que tal obligación sólo cobraría sentido en el marco de una concepción de la justicia, la cual, siendo siempre un asunto de fin común, estaría más allá de ésta o aquella época. La segunda, por su parte, es que las teorías de la justicia o bien han sido víctimas de una mirada atomista de la sociedad, o bien han sido sus cómplices. De ahí que decida ir allende los terrenos de la filosofía política moderna, donde aquellas visiones dominantes de la sociedad niegan el sentido comunitario de justicia y suponen que las relaciones sociales están “basadas exclusivamente en el interés económico y mediadas por la ficción del contrato, el Estado y la libertad negativa” (Torres, 2020: 42). Una libertad negativa que, si a lo sumo conduce al principio de tolerancia como el principio en el que derivan los preceptos liberales, no podrá hacer sociedad, puesto que su centro de gravedad no oscila sino en el individuo (como objeto y fin) con sus debidas garantías de propiedad. De modo que el tema de la obligación moral —explicará con oficio el autor— quedaría en el olvido, tanto de una filosofía moral que luego del derrumbe de las metafísicas renunciaría a modelar formas de sociedad (relegando el asunto de la obligación a sujetos autoconscientes) como de una filosofía política que esbozaría todos sus principios sobre la base del derecho a la libertad individual. En consecuencia, la “ficción del contrato” haría también ficticias las relaciones que sujetos sociales (y morales) establecen, tomando y limitando cualquier orden social y/o normativo al accidente. Esto motivó, a renglón seguido, que las modernas nociones de justicia descuidasen

aquel orden para poner el énfasis en la configuración económica y su correspondiente justicia distributiva.

Pues bien, sobre la base de tal dilema se cierne la propuesta (no minúscula) del autor y su obra. El primero es bien consciente de que, para retomar la obligación moral, habrá antes que recuperar una noción de justicia que ya no tenga la libertad negativa por fundamento ni las puras elucubraciones filosóficas por contenido, sino la propia base intersubjetiva, esa que desprenden las relaciones sociales mismas y donde mora el germen de toda socialización que permite se vinculen y reconozcan unos con otros. Una teoría de la justicia de tales matices no sólo permitiría reactivar el tema de la obligación moral, también haría posible superar concepciones atomistas limitadas a la propiedad y al individuo, dimensiones donde no cabe siquiera la mención *plural* de la libertad o la justicia. Además, permitiría reanudar las discusiones circunscritas por la filosofía moral en lo referente a los modelos de la vida buena, con la salvedad de que tales modelos no resultarían ni de una ética ni de algún planteamiento filosófico que, apelando a principios trascendentes, se cierna sobre las cabezas de justos e injustos, sino como fruto de un ir y venir donde formas de vida que surjan en la convivencia dada con los otros propicien comunión y divergencia, y donde esta última, antes que llevar al supuesto y exagerado conflicto entre individuo y sociedad (base del contractualismo y justificación de la libertad negativa), habilite posibilidades de reconocimiento comunal y colectivo.

Durkheim ya recalca este vínculo entre obligación moral y vida buena; para él, dicha trabazón supone el fundamento mismo de la solidaridad como sostén de toda relación social. Como resultado de la reducción de las obligaciones y los deberes a la esfera singular del individuo, Durkheim temió la muerte del sentimiento moral.

En cuanto a lo que se llama moral individual, si por tal se entiende un conjunto de deberes en los que el individuo sería a la vez el sujeto y el objeto, y que no le ligarían más que consigo mismo y que, por consiguiente, subsistirían aun cuando estuviera solo, es una concepción abstracta que no corresponde a nada en la realidad [...] Los deberes del

individuo para consigo mismo son, en realidad, deberes para con la sociedad (Durkheim, 2007: 418-419).

En sintonía con sus palabras, el presente libro entiende que la obligación moral no será susceptible de rehabilitación alguna mientras que por suelo tenga la escisión individuo/sociedad. Y es que el carácter de una pretendida obligación que sólo resida en el individuo, entendido como sujeto y objeto de la misma, remite tal moralidad y su contenido sustancial hacia un enunciado en “primera persona” que poco o nada hace por rehacer la base social rota. Por ello se habrá de ilustrar lo dicho con los tropiezos que supuso la filosofía, donde o bien la obligación quedaría relegada al ejercicio personal de la autoconsciencia (a modo de una ética kantiana), o bien haría su aparición a guisa de cálculos de utilidad bajo criterios de placer y dolor como fórmulas pragmáticas de mediar la relación interpersonal (utilitarismo). Por consiguiente —y ante la vaguedad de un inalienable fondo ético en aras de la entelequia de la autodeterminación—, el autor habrá de reparar en la necesidad de migrar a los terrenos de la teoría social, poniendo al descubierto las patologías derivadas de una base liberal-antropológica donde la protección individualizada (y la persecución del propio interés) han originado “sociedades del desprecio” que obstruyen o niegan el reconocimiento general de sus miembros como sujetos morales y de derecho. De manera que las acciones que veremos desplegar en ellos suponen más que una acción instrumental; son luchas por el reconocimiento, y como tales, luchas morales. Por eso su comprensión rebasa los casilleros hermenéuticos de una amplia bibliografía en movimientos sociales y la mirada sistemática del análisis marxista, ya que, si bien su lucha se ve inserta en las contradicciones que despliega la configuración de las sociedades en virtud del conflicto de clases, ésta no tiene por objeto la construcción de un nuevo sujeto histórico, sino la voluntad (pero fundamentalmente la necesidad) de resistir *moralmente*, que es quizá una de las más bellas alusiones del autor para nombrar una lucha que se ha visto ignorada en los afanes por etiquetar y/o clasificar cada una de las acciones colectivas dentro de los movimientos sociales tradicionales, a saber: la “resistencia moral” que diariamente emprenden las personas de carne y hueso en nuestro país,

las cuales anhelan reconstruir una base normativa pluralmente justa antes que buscar desembridar el supuesto nudo dialéctico de la historia.

Es con tal objeto que los sujetos piensan, juzgan y enuncian, pero también actúan, y es en su actuar que se transparentan los motivos o resortes de su lucha, esto es, los modelos o las pautas con las que, además, evalúan, critican y valoran. A estos enunciados y propuestas (de su razón teórica y práctica) son a los que aquí se aborda por forma de *gramáticas*. Quienes las enuncian no provienen de las aulas, son hombres y mujeres provenientes de las más diversas latitudes de la sociedad (mexicana), pero que, no obstante, comparten la desdicha de haber padecido algún agravio. Por ello son *gramáticas del reconocimiento*, pues a través de ellas rememoran la injusticia sufrida, la que luego de llevarles a la necesidad de imaginar escenarios sin agravio (a partir del propio sufrimiento), les conduce a interpelar al poder, al cual desvelan y descubren en sus redes, en sus vehículos y vínculos. Dicha forma de interpelar al poder se sucede del aprendizaje que adquieren los agraviados, quienes desde la consternación de la lesión moral (individual y compartida) emprenden un reclamo de justicia que, si bien en principio sin sustancia, habrán de modelar hasta que una clara noción emerja de en medio del dolor y la constante negación de un sistema judicial que no da cabida a su reclamo; y es que su idea de justicia —confeccionada desde el agravio y durante su lucha— ya excede a las propias instituciones, limitadas a procesos de “renglón” o a llanas funciones de administración pública que hacen del derecho un instrumento al servicio de poderes y clases dominantes poseedoras de capital (Torres, 2020: 148). Por ello su lucha es moral, porque adquiere una dimensión axiológica con capacidad de criticar procesos y operaciones institucionales que subsumen las nociones de justicia a la propia voluntad estatista.

No obstante, el poder es, antes que todo, conato de poder: empeño y esfuerzo de conservación. Por ello le veremos desplegar acciones, jugar políticamente contra los actores que lo cuestionan, y los movimientos que aquí se tratan no suponen la excepción, pues ni el Estado ni los particulares con él implicados (clase política, crimen organizado u oligarquías financieras) ignoran el agravio del que son autores y no entienden ni la potencia ni la pretensión de las gramáticas. De ahí que

sus fuerzas se encaucen más hacia el afán de entorpecer y contener su lucha que a replantear sus fundamentos. Así se evidencia una estructura de poder que es principio y fin de sus determinaciones. Por eso la lucha por el reconocimiento de quienes han sido agraviados no es sólo una *contradicción estructural*. Sus miembros no sólo deberán luchar por ser reconocidos, tendrán que lidiar contra las redes del poder y renunciar a *subordinarse moralmente*.

Pero ¿quiénes son esos actores colectivos? Se trata del Movimiento Ciudadano por la Justicia 5 de Junio (MCJ5J), el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) y el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM). Todos ellos se suceden en apenas un sexenio y como resultado del clima de violencia e impunidad que, desde la segunda mitad del siglo XX, asalta a nuestro país bajo la máscara democrática. Y si bien tales movimientos poseen particularidad, se empalman en la dimensión del agravio como razón suficiente de su lucha y como un accionar moral que se planta ante el poder y sus efectos de apatía sobre la sociedad. En el primero de los mencionados actores colectivos podrá leerse cómo sus integrantes construyen una noción de justicia ante el rechazo de un derecho institucional que reduce el agravio padecido a dictámenes de lenguaje económico donde la abstracción del dinero vuelve abstracto el valor de la persona (como las indemnizaciones ofrecidas a los padres de los niños y niñas muertos o heridos durante el incendio de la guardería ABC en Hermosillo, Sonora); en el segundo, por su parte, se aprecia la extraña y admirable determinación de sus miembros por traducir el dolor en una apuesta moral con ansia de luchar contra el poder e incidir sobre éste *moralmente* (actitud que habrán de desplegar tanto Javier Sicilia como los integrantes del movimiento contra un Estado empecinado en continuar la mal llamada *guerra contra el narcotráfico*); y en el último, puede verse la valentía de los familiares que exigen respuestas al Estado, al que señalan como ejecutor y cómplice (mismo que encamina toda propuesta de ley hacia procedimientos que le alzan como juez y parte, enmoheciendo la exigencia de verdad sobre el paradero de los más de 40 000 desaparecidos en el país).

Así pues, estas luchas *morales* por el reconocimiento abren la posibilidad de reactivar el tema de la obligación moral y dotar de contenido una

teoría de la justicia como análisis social, esto es, que proviniendo de las luchas de los indignados adquiera la potencia para dejar al descubierto las patologías de un sistema político que ha sido instrumento de acumulación de capital. Por ello, aunque esta obra no sea propia o exclusiva de la filosofía del derecho, no podría dejar de resultar innovadora para los lectores de la ciencia jurídica, pues también se reabre la posibilidad (y necesidad) de trasladar o traducir los contenidos morales en un derecho positivo. Habría que decir, para finalizar, que el empeño de Jaime Torres por superar el déficit de la filosofía moral y la filosofía política no es del todo ajeno a la preocupación que exponía Durkheim al cierre de *La división del trabajo social*: “En una palabra, nuestro primer deber actualmente es hacernos una moral” (Durkheim, 2007: 429).

Bibliografía

- DURKHEIM, E. (2007). *La división del trabajo social*. México: Colofón.
- STUART MILL, J. (2014). *El utilitarismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- TORRES GUILLÉN, J. (2020). *Gramáticas del reconocimiento en México. Contribución a una teoría de la justicia como análisis social*. México: Ediciones Navarra.